

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 60, de fecha 13 de marzo de 2012, figura insertado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 30 de enero de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de tráfico de Illescas («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 185, de fecha 14 de agosto de 2010).

Transcurrido el periodo de información pública, y no habiéndose presentado alegaciones contra dicha Modificación de Ordenanza, adquiere el carácter de definitivo el texto hasta entonces provisional, en lo que afecta al cuadro de sanciones, resultando que:

ANEXO I. CUADRO DE SANCIONES

Se deroga el cuadro de sanciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 185, de fecha 14 de agosto de 2010, excepto el artículo 63. Prohibición del estacionamiento, apartados 10, 22, 33, 40 y 43, atendido asimismo lo que establece el artículo 7 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, y artículo 96 del Real Decreto 1428 de 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, quedando entonces redactado del siguiente modo:

Artículo 63. Prohibición del estacionamiento.					
O.M.T.	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T.	10	Estacionar un vehículo en vía pública para el ejercicio de una actividad no autorizada	L	80 €	
O.M.T.	22	Estacionar camiones y vehículos especiales de más de 3.500 kilogramos, maquinaria pesada y vehículos de transporte de pasajeros de más de nueve plazas, dentro del casco urbano, excepto vehículos de emergencia y rescate de 24 horas, fuera de las zonas habilitadas por el Ayuntamiento.	L	80 €	
O.M.T.	33	Estacionar caravana o remolque en la vía pública de forma prolongada, durante más de siete días consecutivos sin justificación.	L	80 €	
O.M.T.	40	Estacionar un vehículo en vía urbana más de siete días consecutivos, salvo por fuerza mayor justificada, de manera que impida el equilibrio en la distribución del estacionamiento.	L	80 €	
O.M.T.	43	Estacionar un vehículo en la vía pública, exhibiendo carteles para su venta o alquiler con fines publicitarios presumiendo que se está haciendo un uso indebido de la vía.	L	80 €	

Contra la presente modificación de Ordenanza (disposición administrativa de carácter general), no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Como consecuencia, será admisible la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Illescas 27 de abril de 2012.- El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-3684